BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €

- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

1956

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Infraestructuras Provinciales

ANUNCIO

Por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Guadalajara, se ha aprobado autorizar el corte a la circulación de vehículos a motor de la carretera provincial «GU-211. Valverde.- De CY-II a CM-1006 a Valverde de los Arroyos», por motivos de acondicionamiento de la calzada y seguridad vial, afectando a los tramos siguientes:

Primer tramo: GU-186 a Almiruete y Palancares.

Segundo tramo: De Palancares a Valverde.

No coincidirá uno con el otro en la ejecución de las obras.

El corte a la circulación de vehículos se señalizará correctamente, anunciando las vías alternativas al tráfico, que se realizará por las siguientes carreteras:

- **Primer corte: Tramo Almiruete-Palancares:**

  El acceso a Valverde y Palancares se hará desde la CM-1006, quedando cortado el tramo entre las localidades de Almiruete y Palancares.

- **Segundo corte: Tramo Valverde- Palancares:**

  El acceso a Almiruete y Palancares se hará desde la GU-186.

  El acceso a Valverde se hará desde la CM-1006, quedando cortado el tramo Valverde-Palancares.

El cierre al tráfico de vehículos a motor tendrá lugar entre los días 11 y 22 de julio de 2016, aproximadamente.

Guadalajara, 28 de junio de 2016.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

1849

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato de Cultura

Resolución del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se declara desierta la licitación para la prestación de los servicios de realización, asistencia técnica, infraestructuras, programación, mantenimiento, organización, contratación, producción y desarrollo de las actuaciones musicales a celebrar los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2016, en el recinto de las pistas del estadio «Fuente de la Niña», y en el Recinto Ferial de la Ciudad de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Gerencia.

2.- Valor estimado del contrato y tipo de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a 235.000,00 €, más 49.350,00 € en concepto de IVA, incluyendo el mismo la cantidad de 155.000,00 €, más 32.550,00 € en concepto de IVA, que se abonarán al contratista previa la presentación de las correspondientes facturas en la forma y procedimiento prescrito por el pliego de condiciones administrativas particulares, y 80.000,00 €, más 16.800,00 € en concepto de IVA, que constituyen de forma aproximativa los posibles rendimientos por venta al público de entradas por los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016, así como los posibles rendimientos por explotación de las barras de los bares de todas las actuaciones musicales que conformen su oferta.

El tipo de licitación, como precio máximo que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será la cantidad de 155.000,00 €, más 32.550,00 € en concepto de IVA.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14:00 horas del día 29 de abril de 2016.

La licitación fue declarada desierta por Decreto del Sr. Alcalde Presidente de 2 de junio de 2016, al presentarse solo una oferta a la licitación, que fue excluida por la mesa de contratación celebrada el 18 de mayo de 2016.

Guadalajara, 13 de junio de 2016.– El Alcalde.

1828

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de mayo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Aplicación pptaria.	Denominación	Modificación
161.225	Servicios públicos básicos. Tributos	89.070,02
161.22699	Servicios públicos básicos. Otros gastos diversos	6.000,00
160.352	Servicios públicos básicos. Intereses de demora.	1.383,96
932.22708	Actuaciones de carácter general. Gastos en bienes corrientes y servicios	38.159,81
Total		**134.613,79**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, 17 de junio de 2016.– El Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano.

1829

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de Torre

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 2016-0496, de fecha 16 de junio de 2016, se da publicidad a los Precios públicos de la Actividad relacionada siguiente:

«Visto el art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público, por realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, publicada en BOP n.º 156, de fecha 29 de diciembre de 2014, se hacen públicas las Tarifas a aplicar a las Actividades de campamentos urbanos y cursos intensivos.

Visto que, de conformidad con el mismo artículo, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento, como requisito previo a la formalización de la inscripción y, en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige en todos los casos el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato, para que pueda desarrollarse el taller o actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos, de conformidad con la Ordenanza fiscal, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el importe del Precio público de la Actividad de Campamento Urbano, de conformidad con la siguiente Tarifa por alumnos (la información específica está disponible en cada una de las sedes donde se celebran, así como en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre):

CAMPAMENTO DE VERANO		
PERIODOS SEMANALES	**ESPECIFICACIONES****	**PRECIO PÚBLICO ***
AULA MATINAL	DE 07:00 a 09:00 No incluye desayuno	12,00 €/semana
CAMPAMENTO URBANO	DE 09:00 a 14:00	31,00 €/semana
COMEDOR	De 14:00 a 16:00 No incluye comida	12,00 €/semana

**En caso de ser necesario ajustar el precio por día o por hora, se prorrateará a razón de lo establecido para los precios semanales.*
***Sujetos a disponibilidad por número de alumnos.*

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado, a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Villanueva de la Torre, 17 de junio de 2016.– La Alcaldesa, Vanessa Sánchez Rebollo.

1830

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo que fue adoptado por la corporación en pleno, en el punto segundo de la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, y que ha resultado definitiva por ausencia de alegaciones durante el trámite de información pública.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Mondéjar para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1	1.446.795,36
CAPÍTULO 2	64.687,50
CAPÍTULO 3	555.662,99
CAPÍTULO 4	507.377,32
CAPÍTULO 5	12.201,32
TOTAL	**2.586.724,49**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	793.477,89
CAPÍTULO 2	1.313.278,24
CAPÍTULO 3	2.072,00
CAPÍTULO 4	127.365,60
CAPÍTULO 9	133.666,08
TOTAL	**2.369.859,81**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto general para el 2016, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos, en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

En Mondéjar a 14 de junio de 2016.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

1831

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 14 de junio de 2016, ha adoptado la resolución que, literalmente transcrita, dice así:

«Visto el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que dispone en sus apartados 1 y 3 respectivamente que “Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.” Y “La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, en el plazo de 20 días.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 que establece que “La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad, para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador”.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto y la Plantilla de personal

para el ejercicio 2016, donde figura la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Mondéjar, por importe de 356.555,85 €, y que transcurrido el plazo de su exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones al Presupuesto de este ejercicio, por lo que ha resultado definitivo,

HE RESUELTO: Publicar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Mondéjar, por importe de 356.555,85 €, en el Boletín Oficial de la Provincia.»

En Mondéjar a 14 de junio de 2016.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

1839

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2016, aprobó inicialmente la creación del Reglamento regulador del Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón.

De conformidad con lo que previene el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos iniciales serán expuestos al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. El referido reglamento entrará en vigor una vez producida la aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los acuerdos iniciales, sin necesidad de acuerdo expreso.

A continuación, se publica el texto íntegro del Reglamento regulador del Registro contable de facturas del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón:

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene como objeto la regulación del Registro contable de facturas ya en funcionamiento, conforme establecía la Ley 15/2010, de 5 diciembre, por la que se establecían medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y al que es de aplicación la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos, servicios y unidades administrativas del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón y regulará las relaciones con los proveedores de bienes, y servicios del Ayuntamiento emitidas en el marco de sus relaciones jurídicas y que estén obligados legalmente a la presentación de facturas.

Artículo 3. Integración orgánica y dependencia funcional del registro contable.

La gestión del registro contable de facturas corresponde al órgano o unidad que tiene atribuida la función de contabilidad.

El registro contable de facturas está integrado con el sistema de información contable soportado por la aplicación informática que en cada momento se utilice por el Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón.

Artículo 4. Uso de la factura electrónica.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón podrán expedir y remitir factura electrónica.

El Ayuntamiento se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado -FACe-.

En todo caso, y tal y como determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, están obligados al uso de factura electrónica y a su presentación ante el FACe las entidades siguientes:

a) Sociedades anónimas.

b) Sociedades de responsabilidad limitada.

c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

No obstante, el Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón excluye de esta obligación de facturación electrónica, si así lo desean, a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Artículo 5. Procedimiento general para la tramitación de facturas.

1. Las facturas, tanto en soporte papel como a través del FACE, deberán ser presentadas en el Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón en el plazo de treinta días, desde la fecha de la entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, y darán lugar a un asiento en el registro general.

2. No se anotarán en el registro contable las facturas que contuvieran datos incorrectos u omisión de datos que impidieran su tramitación, ni las que correspondan a otras administraciones públicas, las cuales serán devueltas expresando la causa de dicho rechazo.

3. Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón de acuerdo con su estructura organizativa, son:

Código de la oficina contable: L01193172.

Código del órgano gestor: L01193172.

Código de la unidad de tramitación: L01193172.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas. Se deberá dar la publicidad oportuna para garantizar que por parte de los proveedores llegue la factura a la oficina contable competente para su registro.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villanueva de Alcorón a 14 de junio de 2016.– El Alcalde, Ramón Cerrillo López.

1840

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Prados Redondos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	45.272,97
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	15.842,99
4	Transferencias corrientes	23.820,88
5	Ingresos patrimoniales	10.347,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	4.800,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**115.083,84**

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	27.841,02
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.967,82
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	4.614,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	43.000,00
7	Transferencias de capital	7.461,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	**115.083,84**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo, se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaría Intervención.
- Plazas: 1.

Personal laboral:

- Operario de servicios múltiples.
- Plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Prados Redondo a 26 de marzo de 2016.– El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez.

1848

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalén

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2016, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, queda expuesto al público el expediente de modificación de las siguientes tasas municipales:

1. TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados, como contra a la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Lugar de presentación de reclamaciones:* Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Peñalén a 28 de mayo de 2016.– La Alcaldesa.

1841

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	15.687,35
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	14.340,74
4	Transferencias corrientes	5.836,98
5	Ingresos patrimoniales	20.220,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	800,00
	TOTAL INGRESOS	**56.885,07**

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal	9.341,07
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.540,00
3	Gastos financieros	180,00
4	Transferencias corrientes	124,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	10.400,00
7	Transferencias de capital	4.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	800,00
	TOTAL GASTOS	**56.885,07**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo, se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- SECRETARÍA INTERVENCIÓN.

Personal laboral:

- PEÓN.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torrecuadrada de Molina a 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, José María Tercero Abánades.

1842

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anquela del Pedregal

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	16.798,11
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.080,99
4	Transferencias corrientes	4.723,06
5	Ingresos patrimoniales	32.505,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**62.107,16**

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	6.846,72
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.123,45
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	98,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	25.400,00
7	Transferencias de capital	9.438,99
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	**62.107,16**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo, se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaría intervención
- Plazas: 1.
- Grupo B, nivel 16.

Personal laboral eventural:

- Denominación: Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Anquela del Pedregal a 26 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jesús García Herranz.

1843

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremochuela

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	13.110,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.738,79
4	Transferencias corrientes	2.900,00
5	Ingresos patrimoniales	16.362,50
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**40.111,29**

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	6.226,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.028,25
3	Gastos financieros	693,63
4	Transferencias corrientes	94,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	4.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	5.568,85
	TOTAL GASTOS	**40.111,29**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaría Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Interino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremochuela a 13 de abril de 2016.– El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

1963

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Yebes a 1 de julio de 2016.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

1847

Mancomunidad La Sexma del Pedregal

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	72.806,66
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	50,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	14.400,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**87.256,66**

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	34.815,02
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.739,11
3	Gastos financieros	120,00
4	Transferencias corrientes	6.582,53
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	**87.256,66**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo, se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:
- Denominación: Secretaría Intervención.
- Plazas: 1.
- Grupo-nivel: A1-16.

Personal laboral:
- Denominación: Peón.
- Plazas: 3.
- Laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Morenilla a 3 de junio de 2016.– El Presidente, Vicente Pérez Pascual.

1844

Entidad Local Menor de Chera

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.700,00
4	Transferencias corrientes	3.600,00
5	Ingresos patrimoniales	9.520,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**15.820,00**

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.993,84
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.186,71
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	8.639,45
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	**15.820,00**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo, se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaría Intervención.
- Plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Chera a 25 de marzo de 2016.– El Alcalde, Honorio Torres López.

1845

Entidad Local Menor de Otilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.931,10
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	14.600,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	9.403,74
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**27.934,84**

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	2.193,84
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.641,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	6.500,00
7	Transferencias de capital	3.600,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	**27.934,84**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo, se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Otilla a 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan José Pascual Herrera.

1846

Entidad Local Menor de Ventosa

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	14.403,38
4	Transferencias corrientes	8.000,00
5	Ingresos patrimoniales	5.100,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.800,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**29.303,38**

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	7.579,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.163,74
3	Gastos financieros	160,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	400,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	**29.303,38**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo, se publica la Plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario:

- SECRETARÍA INTERVENCIÓN
- 1 PLAZA.
- GRUPO B NIVEL 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ventosa a 22 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan José Pérez Herranz.

1834

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: FAM
NIG: 19130 44 4 2015 0001688
Modelo: N28150
PO procedimiento ordinario 787/2015
Procedimiento origen:
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª Daniel Gómez Ranz
Abogado/a: Noemi Sánchez-Beato Taborcia
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª SOLOPADEL INDOOR, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 787/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Daniel Gómez Ranz, contra la empresa SOLOPADEL INDOOR, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A SOLOPADEL INDOOR, S. L., por medio del presente, se hace saber que, en el procedimiento PO 787/15, se ha dictado Sentencia de fecha 20/04/16 y número 113/16, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército, 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SOLOPADEL INDOOR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de mayo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1835

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: BCS
NIG: 19130 44 4 2015 0000209
Modelo: N28150
ETJ Ejecución de títulos judiciales 18/2016
Procedimiento origen: Monitorio 91/2015
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª Tomás Rodríguez Reyes
Abogado/a: María Jiménez Quintero
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s D./D.ª Gabriel Ortiz Martínez
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 18/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Tomas Rodríguez Reyes, contra la empresa Gabriel Ortiz Martínez, se ha dictado la siguiente resolución, auto y decreto de fecha 29 de febrero de 2016 y decreto de fecha 28 de abril de 2016, de marzo de 2015, contra las que cabe interponer recurso en el plazo de 3 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabriel Ortiz Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de mayo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1836

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: EJ2
NIG: 19130 44 4 2015 0000823
Modelo: N28150
ETJ Ejecución de títulos judiciales 40/2016
Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 375/2015
Sobre despido
Demandante/s: D./D.ª Irina Gaita
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª HOSTELERÍA DISTRIBUCIÓN TALLERES SL
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 40/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Irina Gaita, contra la empresa HOSTELERÍA DISTRIBUCIÓN TALLERES SL, se ha dictado la siguiente resolución, auto y decreto de fecha 7 de abril de 2016 contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 3 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERÍA DISTRIBUCIÓN TALLERES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dos de junio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

1837

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: JSM
NIG: 19130 44 4 2014 0000879
Modelo: N28150
ETJ ejecución de títulos judiciales 71/2015
Procedimiento origen: Modificación sustancial condiciones laborales 674/2014
Sobre mov. geog. y funcional
Demandante/s: D./D.ª Marta López Menéndez
Abogado/a: Pablo Manuel Simón Tejera
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª BOTANA BOIRO SRL
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

A BOTANA BOIRO SRL Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 71/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Marta López Menéndez, contra la empresa BOTANA BOIRO SRL, sobre mov. geog. y funcional, se ha dictado decreto de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, contra el que cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BOTANA BOIRO SRL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de mayo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1833

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipo/usuario: MC3
NIG: 19130 44 4 2015 0000097
Modelo: N28150
ETJ Ejecución de títulos judiciales 3/2016
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 59/2015
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª María Pilar Ruiz Rumbo
Abogado/a: Jorge Andrés Sanz
Demandado/s D./D.ª CAÑAS Y GAMBAS 2.0 SL

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Pilar Ruiz Rumbo, contra la empresa CAÑAS Y GAMBAS 2.0 SL, se ha dictado en el día de hoy Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada CAÑAS Y GAMBAS 2.0 SL en situación de insolvencia total, por importe de 997,88 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa 907,17 euros, más 90,71 euros de interés de demora), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si, en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez sea firme la presente resolución, procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y los datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados

otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución, cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0003 16, en el Banco Santander SA debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos, de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAÑAS Y GAMBAS 2.0 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento que se hará por medio de edictos.

En Guadalajara a nueve de junio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

1838

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número tres de Guadalajara

Equipo/usuario: 3Y6
Modelo: 1140K0
NIG: 19130 42 1 2014 0004544
JVB juicio verbal 583/2014
Procedimiento origen:
Sobre otras materias
Demandante: D./D.ª Mariusz Janusz Greber, Jolanta-Sylwia Greber
Procurador/a: Sr./Sra. María Teresa Hernández Arroyo
Abogado/a: Sr./Sra.
Demandado: D./D.ª Propietarios finca sita Pastrana, sitio denominado Vega Baja Valdenoral, propietarios finca sita en Pastrana parcela 314 polígono 6, propietarios finca sita en Pastrana parcela 355 polígono 6
Procurador/a: Sr./Sra.
Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.ª Natalia Cámara de Domingo, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 583/14, en el que se ha dictado diligencia de ordenación contra la que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación y citación a los posibles herederos de don Santiago Sánchez Seco Sánchez, Don Antonio Sánchez Seco García y Don Felipe Sánchez Pardo, a la vista señalada para el próximo día 8 de noviembre de 2016, a las 10:30 horas, haciéndoles saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Guadalajara a diez de junio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

1832

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Toledo

Equipo/usuario: MMM
NIG: 45168 44 4 2015 0001566
Modelo: N28150
PO procedimiento ordinario 740/2015
Procedimiento origen:
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª José Antonio Rivas Cabello
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Gabriel Ortiz Martínez
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Vicenta García-Saavedra Saavedra Bastazo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Toledo, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 740/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio Rivas Cabello, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Gabriel Ortiz Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dada cuenta, ante la anterior acta de conciliación, se tiene por desistido a las mercantiles demandadas GRUPO AMS y SPX FLOW TECHNOLOGY IBERICA S.A., continuando la presente demanda frente a D. Gabriel Ortiz Martínez.

Por presentado el anterior escrito de 23 de mayo de 2016, por D. Miguel Ángel Perea Calatayud, letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo se tiene por ampliada la demanda respecto del Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda inicial, escrito de ampliación y citándole en legal forma para la vista.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, se acuerda señalar nuevamente para el acto de conciliación el próximo día 10 de octubre de 2016, a las 11:00 horas, y, en caso de no avenencia, el día 10 de octubre de 2016, a las 12:30 horas, para el acto del juicio ante la Sra. Magistrada, en calle Marqués de Mendigorria, 2 - Sala 010.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabriel Ortiz Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a ocho de junio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.